

ANT: No hay

MAT: **Convoca concurso** interno en el marco de la Ley 21,308 y **Aprueba Bases** Concurso

**VISTOS:**

- Lo Establecido en la ley N° 19,378 Estatuto de atención primaria de salud municipal.-
- Lo dispuesto en la ley 21,308 y su Reglamento.
- El Decreto Alcaldicio N° 106 del 27-12-2022, que abre y desagrega el presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Curarrehue, para el año 2023.
- El Decreto exento 1553 de fecha 04-10-2023 que Nombra la Comisión de Admisibilidad y selección, Concurso Interno Ley 21.308.-
- El Decreto Exento N° 949 del 29-06-2021 de Asunción de funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.-
- Las facultades que me confieren la ley 18,695 de 1988 Orgánica constitucional de municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que según dispone el artículo único de la ley número 21,308 con el fin de ajustarse a lo preceptuado en el artículo 14 de la ley número 19,378, que establece el estatuto de atención primaria municipal que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20% de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida.

2. Hay que señalar que en dotación 2023 el total de horas según Dotación autorizada, es de **7.326**, de las cuales, **1771** son en calidad plazo fijo. Para cumplir el 20% tenemos una brecha de **305.80 horas** cuyo porcentaje de horas a plazo fijo sobre el total de horas de Dotación fijada, corresponde al **24%**.

**DECRETO:**

1. **LLÁMESE a concurso interno** de conformidad a lo establecido en la ley número 21.308 y su reglamento, para proveer en calidad de indefinido al total de **305.80** horas, según detalle:

Cat	Total Horas Autorizadas año 2023 (Dotación Comunal)	80% ideal (**)	20% ideal (**)	Horas Directivas	Hrs contabilizadas para concurso interno - Informe Anual (a)	Hrs contratadas a Plazo Fijo (b)	Proporción de la dotación aprobada en porcentaje (b/a)	Brecha y horas a regularizar en concurso interno (*)	Cargos de 44 hrs. a concursar
A	528	422,4	105,6		528	132	25,00%	26,4	1
B	2.266	1812,8	453,2	44	2.222	550	24,75%	96,8	2
C	3.036	2428,8	607,2		3.036	693	22,83%	85,8	2
D	0	0	0		0	0	0,00%	0	0
E	528	422,4	105,6		528	132	25,00%	26,4	1
F	968	774,4	193,6		968	264	27,27%	70,4	2
Total	7.326	5.860,80	1.465,20	44	7.282	1.771	124,85%	305,80	8

2. **APRUEBENSE** las **Bases del Concurso** mencionado en el numeral anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:



## **BASES LLAMADO A CONCURSO INTERNO 2023 CARGOS DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE CURARREHUE EN LEY 21,308.**

Conforme a lo establecido en la ley número 21,308 y su reglamento, más conocido como Ley de Alivio, lo establecido en la ley número 19,378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y a lo regulado en la ley número 18,883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ilustre Municipalidad de Curarrehue, por intermedio de la Dirección del DSM, llama a concurso interno de antecedentes, a fin de proveer **305.80 horas de la dotación** de acuerdo con las siguientes bases administrativas.

### **DURACIÓN DEL CONTRATO**

El postulante que acceda a través presente concurso a la dotación, ingresará en calidad de contrato indefinido en conformidad a lo dispuesto en el artículo único de la ley número 21,308 y artículo 14 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

### **RENTA**

La renta correspondiente al cargo estará compuesta por los conceptos señalados en el párrafo 3, de la ley 19,378 y título III del D.S. 1889, de 1995, normativa que no será reproducida en estas bases por entenderse conocida de todos, pudiendo cada participante interiorizarse respecto a la materia, si así lo desea.

### **ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO**

Este concurso se entiende interno y como tal, abierto a todas aquellas personas funcionarios que cumplen con los requisitos legales exigidos por el reglamento contenido en el decreto número 5 de la subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud (en adelante el reglamento), por tanto, todos los postulantes deberán regirse estrictamente por los señalados en las presentes bases en igualdad de condiciones.

Desde ya se hace presente que cualquier documentación recibida fuera de plazo será descartada, por lo que, el o la postulante deberá cautelar que la recepción de la información remitida mediante el correo electrónico se efectúa dentro de los plazos establecidos. Una vez recepcionados los antecedentes por parte de la Comisión Evaluadora, los y las postulantes no podrán agregar otros documentos, ni solicitar el retiro de los ya acompañados.

La comisión del concurso, en virtud de las facultades que la ley le confiere, revisará los antecedentes y rechazará a los/las postulantes que no cumplan los requisitos exigidos, además, verificará la autenticidad de los documentos y aclarará su contenido requiriendo mayores antecedentes y referencias en caso de estimarlo necesario. Si se comprobare falsedad de algunos de ellos él o la postulante será eliminado o eliminada en forma inmediata y definitiva del concurso, lo que será notificado mediante correo electrónico.

Los antecedentes se recibirán en el correo electrónico [concurso.dsmcurarrehue2023@gmail.com](mailto:concurso.dsmcurarrehue2023@gmail.com) desde 16 de octubre al 31 de octubre 2023 ambas fechas inclusive.

### **ETAPAS DEL CONCURSO**

- **PRIMERA ETAPA**



RH



**Constitución de la comisión del concurso**, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 35 de la ley 19.378.

1. El Director del Departamento de Salud
2. El Director del CESFAM
3. El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 de la ley 19.378 a la unidad en la que se desempeña el funcionario.
4. Un representante o delegado de la asociación con mayor representatividad del establecimiento, quien solo tendrá derecho a voz.
5. Además, integrará la comisión un representante del director del Servicio de Salud, en calidad de ministro de Fe.

La comisión se encargará de abrir y/o descargar las postulaciones y verificar que conste en ellas los documentos solicitados, así como comprobar que las postulaciones se hayan realizado dentro del plazo.

- **SEGUNDA ETAPA**

### **ENTREGA DE BASES CONCURSO**

#### **Distribución de las bases**

Las bases del concurso serán publicadas vía internet en la página web de la Ilustre Municipalidad de Curarrehue [www.curarrehue.cl](http://www.curarrehue.cl), de conformidad a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 4° del reglamento de la Ley N° 21.308.

### **REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO:**

Según dispone el artículo 8° del Reglamento podrán postular las/los funcionarios/as que a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal cumpla los siguientes requisitos copulativos:

- a) Estar contratado a plazo fijo en la entidad administradora de salud municipal al momento del llamado a concurso.
- b) Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos 3 años continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efecto de este requisito, también se considerarán los años en el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad sujeto a una jornada de trabajo de 33 horas o más semanales.

- **TERCERA ETAPA:**

### **RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES Y ANÁLISIS**

#### **POSTULACIÓN**

Los antecedentes deberán ser remitidos dentro de los plazos estipulados para ello al siguiente correo: [concurso.dsmcurarrehue2023@gmail.com](mailto:concurso.dsmcurarrehue2023@gmail.com)

Una vez recibida la Postulación mediante la vía referida la Comisión dentro del plazo de 24 horas hábiles, remitirá un correo electrónico acusando recibo de los antecedentes enviados.

Para efecto de recepción de los antecedentes, se registrará en una nómina la recepción de cada Postulación.

 RH Las personas interesadas en postular deberán remitir la información en el siguiente orden:

- Solicitud de postulación en formulario tipo (anexo número 1).
- Declaración jurada simple (anexo número 2).



- Acreditación de Capacitación mediante certificado con fecha de corte 30 de septiembre, emitido por la entidad administradora y certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria del postulante.
- Acreditación de experiencia laboral ,con fecha de corte 30 de septiembre, mediante certificado elaborado por la entidad administradora.
- Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales, cuando corresponda. O certificado de título o de enseñanza media.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellos postulantes que resulten seleccionados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que exige la ley para el ingreso a la administración pública (artículos 10° y 11° Ley N°18.883).

## APERTURA DE LOS ANTECEDENTES

La comisión del concurso podrá verificar la autenticidad de los documentos y la fidelidad de los antecedentes presentados, pudiendo en los casos que estime pertinente, requerir información adicional de los postulantes.

Vencido el plazo de recepción de antecedentes, las y los postulantes no podrán agregar antecedentes nuevos, ni retirar los ya presentados. En caso de presentarse nuevos antecedentes fuera de plazo, estos no serán considerados para efectos de la evaluación.

La comisión del concurso respectiva en la fecha y horario que se constituya procederá a revisar los antecedentes acompañados mediante correo electrónico, por cada uno de los postulantes, verificando si éstos cumplen con los requisitos documentados de Postulación y los establecidos en las presentes bases, levantando para tal efecto un acta con nómina de los postulantes aceptados y rechazados y/o cualquier situación relevante que diga relación con el concurso.

La presentación de formularios de Postulación incompleta y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerado incumplimiento de éstos, siendo la Postulación debidamente rechazada.

La comisión de concurso respectiva dispondrá la notificación vía correo electrónico de los concursantes cuya Postulación hubiese sido rechazada, indicando la causa de ello.

Las/los postulantes que hayan presentado dentro de plazo correctamente los documentos indicados en las presentes bases pasarán a la etapa de evaluación.

Para efectos de notificaciones o cualquier otra información que sea requerida durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia de que las comunicaciones podrán ser efectuadas por correo electrónico o vía telefónica, según los datos indicadas por el postulante, quedando a elección de la comisión respectiva, la modalidad de comunicación.

## ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTAL DE EVALUACIÓN.

De conformidad a lo establecido en el artículo 14 del reglamento, sólo se considerarán los siguientes factores de evaluación:



RH

### 4.1 Calificación de los postulantes:

Según lo que dispone el artículo 15 del reglamento la calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el alcalde, cuando corresponda, en las que se considera el



Fecha: 6 de octubre de 2023

y las aptitudes de cada funcionario, atendida a las exigencias y características de su cargo de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo número 1889, de 1995, del Ministerio de Salud.

Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista que resultó ubicado el funcionario correspondiendo.

Listas	Puntaje
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 puntos

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieran sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se les considera el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignarle para estos efectos un puntaje de 0.

#### 4.2 Experiencia:

El factor de experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal, en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada 33 o más horas semanales, se ponderará en un 50% del total de acuerdo a los siguientes esquemas de puntaje:

Años de experiencia	Puntaje
Cada año completo	200 puntos
Cada mes completo	16.6 puntos
Cada día completo	0.55 puntos

Para acreditar la experiencia, se requerirá certificar dicho factor por parte del postulante para lo cual podrá solicitar un certificado de reconocimiento de experiencia en la respectiva entidad administradora extendido en años, meses y días, con fecha corte 30 septiembre 2023. Además, podrá acreditar **para efectos de desempate**, la experiencia en otras entidades de salud pública, experiencia que servirá, además, para reconocimiento de carrera funcionaria.

#### 4.3 Capacitación:

De conformidad al artículo 17 del reglamento: "El factor de capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a, a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del Decreto Supremo número 1889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por esta del/de la funcionario/a al momento de presentar su Postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, (30 septiembre 2023), emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a 2 meses desde la fecha en la que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.



El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no se le fueran imputables al postulante para ser considerados por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se ceñirá a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del Decreto Supremo número 1889, de 1995, del Ministerio de Salud”.

### PUNTAJE Y PONDERACIÓN.

La comisión de evaluación considera los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes, con la ponderación que en cada caso se indica:

Etapas	Factor	Puntaje máximo
Primera Etapa	1. Calificación	20%
	2. Experiencia	50%
	3. Capacitación	30%

### POSTULANTE SELECCIONADO

Del total de candidatos seleccionados la comisión dentro de un plazo de 20 días hábiles desde que se iniciara la etapa de evaluación, elaborará un listado en que ordenara a los postulantes en orden decreciente de conformidad a los puntajes obtenidos. En el caso de existir empate, de acuerdo a lo que establece el artículo 18 del Reglamento: se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- Se seleccionará a él o la funcionario/a que posee la mayor antigüedad en un centro de atención primaria de salud municipal.

La autoridad comunal dictará hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un decreto que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento.

### SELECCIÓN Y ELABORACIÓN DE NÓMINA CON RESULTADOS

El Decreto con el Listado Definitivo a que se hace referencia en párrafo anterior, se notificará por correo electrónico, desde el correo [concurso.dsmcurarrehue2023@gmail.com](mailto:concurso.dsmcurarrehue2023@gmail.com) adjuntando copias de esta nómina a todos los funcionarios que participaron del certamen, de conformidad al Art. 19 del reglamento, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del Acto aprobatorio.-

### DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO A PLAZO INDEFINIDO

Los/las funcionarios/as seleccionados de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que señala en la ley 21,308 y su reglamento.

Los funcionarios seleccionados deberán ser notificados por correo electrónico con fecha máxima el día 17 de diciembre de 2023. La persona seleccionada tiene un plazo no superior a 5 c



desde la fecha en que fue notificado, para la aceptación o rechazo de la contratación indefinida de forma escrita, mediante correo electrónico.

**Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que ha rechazado la contratación.**

El acto administrativo que disponga la contratación indefinida, será dictado por la autoridad comunal en un plazo no superior a 3 días hábiles posteriores a la aceptación de los/las funcionarios/as.

Copia del acto administrativo deberá ser entregado a cada funcionario o funcionaria seleccionado, en el mismo acto se le hará devolución de los certificados de título u otros originales presentados por el postulante.

## CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO

### FECHAS

Decreto llamado a concurso	06 de octubre de 2023
Publicación	16 al 17 de octubre de 2023
Recepción de antecedentes	16 al 31 de octubre de 2023
Admisibilidad	02 al 08 noviembre 2023
Evaluación	09 de noviembre al 06 de diciembre de 2023
Resolución	07 al 14 de diciembre de 2023
Notificación	17 de diciembre de 2023

### CONSIDERACIONES FINALES.

Todo postulante con el solo hecho de hacerlo, se declara conocedor de las bases del concurso y por lo tanto se somete a lo establecido en ella.

Toda situación no prevista en las presentes bases del concurso será resuelta por la comisión del concurso correspondiente, que dejará constancia de sus acuerdos en acta, considerando que se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los participantes. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el/la presidente/a de la comisión de concurso respectiva. **Esta comisión podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencias en la(s) materia(s) consultada(s).**

## ANEXOS

### ANEXO 1.

### SOLICITUD DE POSTULACIÓN PARA CONCURSO INTERNO

CATEGORÍA A LA QUE POSTULA: \_\_\_\_\_



FECHA DE POSTULACIÓN: \_\_\_\_\_

• IDENTIFICACION DEL POSTULANTE

APELLIDO PATERNO:	
APELLIDO MATERNO:	
NOMBRES:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
FECHA DE NACIMIENTO:	
ESTADO CIVIL:	
DOMICILIO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
TELÉFONO DE CONTACTO:	

**FIRMA DEL POSTULANTE**

**ANEXO 2.**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**



RH





Fecha: 6 de octubre de 2023

Yo, \_\_\_\_\_, domiciliado(a) en \_\_\_\_\_,  
comuna de \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_,  
por el presente documento declaro bajo juramento, que:

- 1.- Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso.
- 2.- Señalo que la información proporcionada, tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
- 3.- No me encuentro inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me encuentro condenado por crimen o simple delito.
- 4.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.
- 5.- No haber sido condenado con la pena de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad a que se refiere el artículo 39 del Código Penal.

Declaro, además, conocer las sanciones del artículo 210 del Código Penal, para el caso de falso testimonio.

Extendiendo declaración jurada, para los fines de ser presentada en Concurso Interno de antecedentes.

### FIRMA DEL POSTULANTE

**3.- PUBLIQUESE**, el presente llamado a Concurso Interno y las bases que lo rigen, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del reglamento de la Ley 21.308

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Decreto N°: 1574

Fecha: 6 de octubre de 2023

YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARIA MUNICIPAL

ABEL PAINEFILO BARRIGA  
A L C A L D E

APB/YTF/MCUP/PER/rgb.

**DISTRIBUCION**

- Oficina de Partes
- SSAS
- Dir de Control Interno
- Personal Salud
- Comisión Admisibilidad
- ATRASAM
- AFUSAM
- Archivo

